



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147  
07 de noviembre 1980



ÍNFIMA CUANTÍA  
ORDEN DE COMPRA

No. NIC-0660820590001-2025-00005 SERVICIO  OBRA   
BIEN

(IC-GADPRCACHA-005-2025)

FECHA: 24 de abril del 2025

ÁREA REQUIRENTE: COMISIÓN SOCIAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Nro. 05- IC - GADPRCACHA - 2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cacha a realizar el servicio de "CONTRATACIÓN DE MENAJE PARA EL EVENTO CULTURAL POR CONMEMORARSE LOS 44 AÑOS DE PARROQUIALIZACIÓN DE CACHA (SESIÓN SOLEMNE) Y RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2024 DEL GOBIERNO PARROQUIAL CACHA, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA CHIMBORAZO". A entera satisfacción de la INSTITUCIÓN, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MAYRA LORENA TENORIO PUCHA  
RUC: 0602772618001  
TELÉFONO: 0984406102  
DIRECCIÓN: Feliciano Checa y Rafael Ferrer  
CORREO: lorena.tenorio74@hotmail.com

PROFORMA Nro. 275

FECHA: 22 de abril del 2025

VIGENCIA: 60 días

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
<b>A. MENAJE</b>						
1	CARPAS 6*8	911240013	UNIDAD	10	160	1600
2	SILLAS PLÁSTICAS	911240013	UNIDAD	200	2	400
3	MESAS 1.80x0.75m	911240013	UNIDAD	10	20	200
<b>B. TARIMA</b>						
4	TARIMA	732100123	UNIDAD	1	300	300
<b>C. SONIDO</b>						
5	SISTEMA DE SONIDO	473310512	UNIDAD	1	1000	1000
SUBTOTAL SIN IVA						3500,00
IVA						525,00
TOTAL						4025,00

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. [www.cacha.gob.ec](http://www.cacha.gob.ec)

E-mail. [gobiernoparroquialcacha@hotmail.com](mailto:gobiernoparroquialcacha@hotmail.com)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147  
07 de noviembre 1980



## Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sr. Luis Ivan Sinaluisa de la Comisión social del GADPR Cacha, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los insumos adquiridos, cumpla con las especificaciones técnicas de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>																														
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cacha, se compromete a pagar contra entrega del servicio de contratado previa suscripción del acta de entrega recepción, informe del administrador de la orden de compra, informe del proveedor, registros de entrega del servicio y la factura correspondiente y demás documentos habilitantes.</p> <p>El pago se lo realizará contra entrega de cada uno de los servicios en cada una de las fechas descritas para la prestación de servicio:</p> <p>Pago 1. Después del servicio prestado en la sesión solemne</p> <p>Pago2. Después del servicio prestado para la rendición de cuentas.</p>																														
	<p><b>Condiciones establecidas en TDR / ET</b></p> <table border="1"><thead><tr><th>CÓDIGO CPC</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr></thead><tbody><tr><td>911240013</td><td>Carpas de 6x8 m</td><td>UNIDAD</td><td>10</td><td>CARPAS DE LONA DE 6 X8 EN BUENAS CONDICIONES DE FÁCIL ARMADO Y DESARMADO</td></tr><tr><td>911240013</td><td>Sillas plásticas</td><td>UNIDAD</td><td>200</td><td>SILLAS PLÁSTICAS VESTIDAS</td></tr><tr><td>911240013</td><td>Mesas 1.80x0.75m</td><td>UNIDAD</td><td>10</td><td>MESAS PLÁSTICAS CON SUS RESPECTIVOS MANTELES COLOR A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</td></tr><tr><td>732100123</td><td>Tarima</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>TARIMA ESCÉNICA DE 6 X6 M CON CUBIERTA Y FALDONES, ALTURA DE ANDAMIO 0.50 M.</td></tr><tr><td>473310512</td><td>Sonido</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>SONIDO CON 8 CAJAS ACTIVAS, 4 SUBBAJOS ACTIVOS, UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES,</td></tr></tbody></table>	CÓDIGO CPC	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	911240013	Carpas de 6x8 m	UNIDAD	10	CARPAS DE LONA DE 6 X8 EN BUENAS CONDICIONES DE FÁCIL ARMADO Y DESARMADO	911240013	Sillas plásticas	UNIDAD	200	SILLAS PLÁSTICAS VESTIDAS	911240013	Mesas 1.80x0.75m	UNIDAD	10	MESAS PLÁSTICAS CON SUS RESPECTIVOS MANTELES COLOR A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	732100123	Tarima	UNIDAD	1	TARIMA ESCÉNICA DE 6 X6 M CON CUBIERTA Y FALDONES, ALTURA DE ANDAMIO 0.50 M.	473310512	Sonido	UNIDAD	1	SONIDO CON 8 CAJAS ACTIVAS, 4 SUBBAJOS ACTIVOS, UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES,
CÓDIGO CPC	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES																											
911240013	Carpas de 6x8 m	UNIDAD	10	CARPAS DE LONA DE 6 X8 EN BUENAS CONDICIONES DE FÁCIL ARMADO Y DESARMADO																											
911240013	Sillas plásticas	UNIDAD	200	SILLAS PLÁSTICAS VESTIDAS																											
911240013	Mesas 1.80x0.75m	UNIDAD	10	MESAS PLÁSTICAS CON SUS RESPECTIVOS MANTELES COLOR A ELECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE																											
732100123	Tarima	UNIDAD	1	TARIMA ESCÉNICA DE 6 X6 M CON CUBIERTA Y FALDONES, ALTURA DE ANDAMIO 0.50 M.																											
473310512	Sonido	UNIDAD	1	SONIDO CON 8 CAJAS ACTIVAS, 4 SUBBAJOS ACTIVOS, UNA CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES,																											

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. [www.cacha.gob.ec](http://www.cacha.gob.ec)

E-mail. [gobiernoparroquialcacha@hotmail.com](mailto:gobiernoparroquialcacha@hotmail.com)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147  
07 de noviembre 1980



					16 SALIDAS, 4 MONITORES ACTIVOS COAXIALES, PEDESTALES, CABLES ELECTERICOS Y DE AUDIO Y TODO LO NECESARIO PARA EL EVENTO, 2 PANTALLAS LED 6X4.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo se lo realizara de acuerdo a las fechas descritas abajo.				
	N° SERVICIOS	DETALLE DEL SERVICIO	FECHA ENTREGA	DE	HORA
	1.	SESIÓN SOLEMNE. - Armada y desarmada de carpas colocación de sillas y mesas y demás instalación de tarima, y sonido	25 de abril 2025		08h00
2.	RENDICIÓN DE CUENTAS. - Armada y desarmada de carpas colocación de sillas y mesas y demás, instalación de tarima, y sonido.	22 de junio 2025		08h00	
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.				
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa al 1x1000, en ningún caso será inferior, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.				
<b>GARANTÍA:</b>	La garantía técnica deberá ser del fabricante, no se aceptará otras alternativas.  <b>Garantía Técnica:</b> los equipos que forman parte del sonido presentaran la garantía técnica de calidad en el correcto funcionamiento para el evento cultural sin fallas técnicas de acuerdo a las especificaciones técnicas el proveedor deberá garantizar la calidad del servicio, para el cumplimiento del objeto de contratación.  <b>Garantía Técnica del personal especialista:</b> El proveedor garantizará los trabajos realizados en instalación de todo el servicio contratado para los días 25 de abril y 22 de junio del 2025 por un tiempo de 8 (horas) en cada día. La asistencia técnica de parte de proveedor en caso de presentarse algún inconveniente emergente en la prestación del servicio en el horario y fecha programada para el servicio.				
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar de prestación del servicio, será en la Cabecera Parroquial ubicado en Cacha Machángara, Parroquia Cacha, Cantón Riobamba, Provincia Chimborazo.				

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. [www.cacha.gob.ec](http://www.cacha.gob.ec)

E-mail. [gobiernoparroquialcacha@hotmail.com](mailto:gobiernoparroquialcacha@hotmail.com)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL “CACHA”**

Acuerdo ministerial 1147  
07 de noviembre 1980



<b>RECEPCIÓN:</b>	La Recepción de los servicios contratados ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	Previo al pago se verá contar con los siguientes documentos habilitantes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe a satisfacción por parte del Administrador del Contrato.</li><li>• Informe del proveedor</li><li>• Acta de recepción.</li><li>• Factura presentada por el proveedor</li><li>• Presentación de la garantía técnica.</li><li>• Documentos Habilitantes.</li></ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p><b>LA SRA. MAYRA LORENA TENORIO PUCHA</b> como representante legal de <b>PRODUCTORA DE EVENTOS</b> con RUC 0602772618001 certifica e informa que el servicio a ser entregado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

**BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

*“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de*

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. [www.cacha.gob.ec](http://www.cacha.gob.ec)

E-mail. [gobiernoparroquialcacha@hotmail.com](mailto:gobiernoparroquialcacha@hotmail.com)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “CACHA”

Acuerdo ministerial 1147  
07 de noviembre 1980



consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
<b>ARQ. JESÚS MOROCHO AGUAGALLO</b> PRESIDENTE DEL GADPR CACHA C.I. 0604076067	<b>SRA. MAYRA LORENA TENORIO PUCHA</b> GERENTE PROPIETARIO DE PRODUCTORA DE EVENTOS RUC: 0602772618001

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. [www.cacha.gob.ec](http://www.cacha.gob.ec)

E-mail. [gobiernoparroquialcacha@hotmail.com](mailto:gobiernoparroquialcacha@hotmail.com)